

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2025.

NOTA N.º S25001054.

Señor
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)
Juan Alberto PAZO

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en el ámbito de diálogo y colaboración propiciado por el Organismo a su cargo y nuestro Consejo Profesional, con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, a cargo de los profesionales en Ciencias Económicas en su rol de asesores.

En esta oportunidad, queremos evidenciar la preocupación manifiesta de colegas y contribuyentes ante la falta de actualización de los importes establecidos en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias dispuesto en la Resolución General ARCA 830/2000.

Cabe aclarar que, en respuesta a nuestra solicitud, en el mes de octubre del año 2023 se actualizó el rubro *profesiones liberales y oficios* mediante la Resolución General AFIP 5423/2023. Sin embargo, los demás conceptos no han sido objeto de adecuaciones desde el 01/08/2019 fecha que entró en vigencia la Resolución General AFIP 4525/2019. A fin de evidenciar el desfasaje, se acompaña una tabla anexa donde se muestra comparativamente los valores vigentes y los importes que surgen de practicar la actualización por el coeficiente IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Por las razones expuestas, les solicitamos tengan a bien adecuar los importes en cuestión, para generar alivio financiero a los contribuyentes y evitar la acumulación de saldos a favor generados por retenciones que impactan de lleno en su capacidad económico-financiera de los contribuyentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP 145/137



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56

ANEXO

Conceptos no sujetos a retención

Conceptos sujetos a retención		% a Retener		Montos no sujetos a retención	Coficiente Actualización
		Inscriptos	No inscriptos	Inscriptos	Jul 19 / Abr 25
Anexo II, inc. a) pto.	Intereses por operaciones realizadas en entidades financieras. Ley 21526 y sus	3%	10%	-	-
Anexo II, inc. a) pto.	Intereses originados en operaciones no comprendidas en el punto 1.	6%	25%/28%	7.870	293.139,84
Anexo II, inc. b) pto.	Alquileres o arrendamientos de bienes muebles.	6%	25%/28%	11.200	417.174,87
Anexo II, inc. b) pto.	Bienes inmuebles urbanos, incluidos los efectuados bajo la modalidad de leasing -incluye				
Anexo II, inc. b) pto.	Bienes inmuebles rurales, incluidos los efectuados bajo la modalidad de leasing -incluye	6%	25%/28%	7.870	293.139,84
Anexo II, inc. c)	Regalías.				
Anexo II, inc. d)	Interés accionario, excedentes y retornos distribuidos entre asociados, cooperativas -				
Anexo II, inc. e)	Obligaciones de no hacer, o por abandono o no ejercicio de una actividad.				
Anexo II, inc. f)	Enajenación de bienes muebles y bienes de cambio.	2%	10%	224.000	8.343.497,38
Anexo II, inc. g)	Transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de				
Anexo II, inc. h)	Explotación de derechos de autor (L. 11723).	s/escala	28%	10.000	372.477,56
Anexo II, inc. i)	Locaciones de obra y/o servicios no ejecutados en relación de dependencia no	2%	25% / 28%	67.170	2.501.931,78
Anexo II, inc. j)	Comisiones u otras retribuciones derivadas de la actividad de comisionista, rematador,	s/escala	28%	16.830	626.879,74
Anexo II, inc. k)	Honorarios de director de sociedades anónimas, síndico, fiduciario, consejero de	s/escala	28%	67.170	2.501.931,78
Anexo II, inc. k)	Profesionales liberales, oficios, albacea, mandatario, gestor de negocio. (*)	s/escala	28%	16.830	626.879,74
Anexo II, inc. k)	Corredor, viajante de comercio y despachante de aduana. (*)				
Anexo II, inc. l)	Operaciones de transporte de carga nacional e internacional.	0,25%	25%/28%	67.170	2.501.931,78
Anexo II, inc. m)	Operaciones realizadas por intermedio de mercados de cereales a término que se	0,50%	2,00%	-	-
Anexo II, inc. n)	Distribución de películas. Transmisión de programación. Televisión vía satelital.				
Anexo II, inc. ñ)	Cualquier otra cesión o locación de derechos, excepto las que correspondan a operaciones				
Anexo II, inc. o)	Beneficios provenientes del cumplimiento de los requisitos de los planes de seguro de	3%	3%	16.830	626.879,74
Anexo II, inc. p)	Rescates -totales o parciales- por desistimiento de los planes de seguro de retiro a que se				
	Intereses por eventuales incumplimientos de las operaciones excepto las indicadas en los	De acuerdo a tabla para cada inciso			
	Pagos realizados por cada administración descentralizada fondo fijo o caja chica. Artículo	0,50%	1,50%	24.700	920.019,58
Anexo II, inc. q)	Subsidios abonados por los Estados Nacional, provinciales, municipales o el Gobierno de	2%	10%	76.140	2.836.044,16
Anexo II, inc. r)	Subsidios abonados por los Estados Nacional, provinciales, municipales o el Gobierno de	2%	25%/28%	31.460	1.171.814,41
Anexo II, inc. k)	Profesiones liberales, oficios (**)	s/escala	28%	160.000	550.299,29
	(*) En todos los casos, con las salvedades mencionadas en dicho inciso.				
	(**) La Resolución General AFIP 5423/2023 con vigencia desde octubre 2023 creo un concepto adicional para profesiones liberales, oficios				

Escala

Importes Actualizados		Retendrán		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	S/exc. de \$
-	297.982	-	5%	-
297.982	595.964	14899	9%	297.982
595.964	893.946	41.717	12%	595.964
893.946	1.191.928	77.475	15%	893.946
1.191.928	1.787.892	122.173	19%	1.191.928
1.787.892	2.383.856	235.406	23%	1.787.892
2.383.856	3.575.785	372.478	27%	2.383.856
3.575.785	en adelante	694.298	31%	3.575.785

Importes Vigentes		Retendrán		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	S/exc. de \$
-	8.000	-	5%	-
8.000	16.000	400	9%	8.000
16.000	24.000	1.120	12%	16.000
24.000	32.000	2.080	15%	24.000
32.000	48.000	3.280	19%	32.000
48.000	64.000	6.320	23%	48.000
64.000	96.000	10.000	27%	64.000
96.000	en adelante	18.640	31%	96.000